



G CONSELLERIA
O AFERS SOCIALS
I IESPORTS
B



Extracto de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la que se convocan ayudas para gastos derivados de la actividad ordinaria de las federaciones deportivas de las Islas Baleares, año 2020

BDNS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las federaciones deportivas de las Islas Baleares legalmente reconocidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de las Islas Baleares.

2. Finalidad

Atender las necesidades de la actividad ordinaria de las federaciones deportivas de les Illes Balears

3. Bases reguladoras:

Orden del consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes. (BOIB núm. 2, de 3 de enero).

4. Importe:

La dotación de la convocatoria es de 400.000,00 €

5. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar solicitudes es de treinta días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de les Illes Balears

Palma, 21 de noviembre de 2019

La consejera de Asuntos Sociales y Deportes.

Fina Santiago Rodríguez